



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE (03-013)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRE, FIRMA Y DOMICILIO DE PARTICULARES.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and strokes, positioned above a horizontal line.

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 175/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2017/14
BITÁCORA: 08/EA-1070/01/17

Chihuahua, Chihuahua, 02 de Febrero de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 27 de Enero de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 02 de Febrero de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG.FO-08-2015/93 de fecha 21 de Abril de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
[REDACTED]	P.P. FRACCION SUR DE RANCHO DE ROCHA	362	Guadalupe y Calvo	Chihuahua

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 75 años, un ciclo de corta de 15 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2028.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio::

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	298431	2878302
2	300859	2877879
3	300479	2876462
4	300226	2876834

CAPTURADO

Recibí
8 FEB-2017
[Signature]
ING. CARLOS M. MELENDEZ





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2017/14
BITÁCORA: 08/EA-1070/01/17

Chihuahua, Chihuahua, 02 de Febrero de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

5	300031	2876831
6	299345	2876904
7	298733	2876373
8	298454	2876484
9	298416	2876308
10	297824	2876226
11	298312	2878322

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. FRACCION SUR DE RANCHO DE ROCHA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	23/07/14 - 31/12/14	Pinus muerto	24	746	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/07/14 - 31/12/14	Pinus spp.	24	1590	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/07/14 - 31/12/14	Quercus spp.	24	346	Metros cúbicos v.t.a.
2	21/04/15 - 31/12/15	Pinus spp.	8	220	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/16 - 31/12/16	Pinus spp.	30	1074	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/16 - 31/12/16	Quercus spp.	30	203	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	7	202	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	44	1502	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	44	260	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	56	1464	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	56	541	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	53	1223	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	53	374	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	39	981	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	39	369	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
13	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	40	1717	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	40	130	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
15	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2017/14
BITÁCORA: 08/EA-1070/01/17

Chihuahua, Chihuahua, 02 de Febrero de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Subtotal Nombre del predio: P.P. FRACCION SUR DE RANCHO DE ROCHA

12,942.000

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. FRACCION SUR DE RANCHO DE ROCHA	301.00 (trescientos uno)	12,942.000 (doce mil novecientos cuarenta y dos)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el (los) código(s) de identificación forestal, que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento, se indica(n) a continuación:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. FRACCION SUR DE RANCHO DE ROCHA	P-08-029-FRA-005/14

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	CM-08

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: CARLOS MANUEL MELENDEZ OLIVAS, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIH, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 10; bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2017/14
BITÁCORA: 08/EA-1070/01/17

Chihuahua, Chihuahua, 02 de Febrero de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL

ESPACIO DE CONTACTO DEL DELEGADO

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.p.

MODIFICACION DE LA AUTORIZACION FORESTAL MADERABLE POR SALDOS NO EJERCIDOS DE LA ANUALIDAD
2016 POR UN VOLUMEN DE 202 M3VTA

BRP/GAHS/RACQ.